



**Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Difusión Cultural
Dirección General de Música**

Reglamento del Programa de Becas de la Academia de Música Antigua

La Academia de Música Antigua (AMA) es un proyecto formativo y de extensión de la Dirección General de Música (DGM) de la Coordinación de Difusión Cultural (CDC), cuya finalidad es auspiciar la interpretación musical históricamente informada al ofrecer a jóvenes de entre 18 y 30 años la participación en un proyecto formativo de alto rendimiento, que les aporte las herramientas prácticas y teóricas necesarias para interpretar con nociones claras de estilo, gran solvencia técnica y un alto nivel interpretativo la música de los siglos XVI a XVIII, sobre todo. El programa cuenta con 29 becas que contemplan la formación de un grupo instrumental y un grupo vocal, grupos que pueden trabajar de manera conjunta o por separado según el repertorio que aborden. El trabajo desarrollado durante los ensayos y las clases, que tiene lugar desde agosto de cada año hasta junio del año siguiente y se organiza en dos semestres, tiene salida a público de forma regular mediante los programas de difusión que la CDC diseña para este propósito, en el entendido de que la presentación en concierto representa una culminación deseable para cualquier proceso formativo de interpretación musical.

I. Objetivo

- 1) Ofrecer un espacio formativo, práctico y teórico, para jóvenes músicos que cuenten con una edad mínima de 18 años y una máxima de 30, interesados en adentrarse en el campo de la interpretación musical históricamente informada, en particular del repertorio de los siglos XVI a XVIII.
- 2) Presentar de manera periódica el trabajo realizado por los becarios en distintos formatos con salida a público.

II. Perfil de los candidatos

- 1) Jóvenes que al momento de ingresar a la AMA tengan entre 18 y 28 años de edad, que sean estudiantes avanzados o recién egresados de escuelas profesionales de música, con conocimientos previos de interpretación históricamente informada y que aspiren a un entrenamiento especializado en dicho campo artístico.
- 2) Al tratarse de un programa de alto rendimiento, los candidatos deben estar comprometidos con alcanzar los más altos estándares de desarrollo artístico y superarse de manera continua. Lo anterior significa asumir una carga de trabajo importante, incompatible con estudios o compromisos de otra índole cuyo

cumplimiento pueda obstaculizar su dedicación a la AMA. La participación en el programa implica asistir a todas las actividades (ensayos, clases, conferencias y conciertos, entre otros) organizadas por la AMA pero también dedicar el tiempo necesario para preparar por su cuenta los materiales asignados.

III. Órganos colegiados de la AMA

Las instancias colegiadas de la AMA son:

- 1) El Consejo Asesor, integrado por el titular de la DGM, el coordinador artístico de la AMA y tres miembros invitados por el titular de la DGM, quienes durarán un año en su encargo, mismo que podrá extenderse por un año más a invitación expresa del titular de la DGM. Dicho Consejo sesionará por lo menos dos veces al año, conocerá el plan de trabajo semestral, hará propuestas de tutores y repertorio y formulará recomendaciones tanto artísticas como de otra índole, si así lo considera.
- 2) El Comité de Evaluación, integrado por el coordinador artístico de la AMA, el gerente de la AMA y el tutor correspondiente al instrumento o tesitura del becario cuyo caso esté siendo evaluado. Dicho Comité podrá solicitar la intervención del Consejo Asesor o de algún especialista externo para atender los asuntos que considere. Sus resoluciones serán turnadas para su aprobación definitiva al titular de la DGM.

IV. Proceso de selección

La DGM emitirá la convocatoria correspondiente cuando sea necesario cubrir una vacante, en el tiempo y forma que establezca para ello. Dicha convocatoria detallará los requisitos necesarios y comprenderá tres etapas:

- 1) Preselección: revisión de la documentación y del material en audio y/o video requerido en la convocatoria, a partir del cual se hará una selección de los candidatos que pasarán a la siguiente etapa;
- 2) Audición: interpretación del repertorio detallado en la convocatoria; la instancia evaluadora, convocada expresamente para este fin e integrada por reconocidos especialistas (que podrán ser o no tutores de la AMA), podrá solicitar la demostración presencial de las habilidades musicales o técnicas que juzgue convenientes;
- 3) Entrevista con la instancia evaluadora y/o el Comité de Evaluación de la AMA.

En caso de que el candidato no cuente con el instrumento y los accesorios necesarios para participar en un programa de música antigua, deberá manifestarlo durante el proceso de selección; esta carencia no es definitiva pero será tomada en cuenta de cara a su posible ingreso. Los candidatos que superen satisfactoriamente las tres etapas serán invitados a formar parte de la AMA, previa firma del convenio correspondiente y del presente reglamento.

V. Especificaciones de la beca

- 1) La beca se otorga para integrarse a la AMA de la UNAM, con el compromiso de cumplir cabalmente con el programa de trabajo presentado al inicio de cada semestre.
- 2) La beca consiste en un monto mensual de 10,000 pesos mexicanos.
- 3) La beca tendrá una duración de once meses, desde el mes de agosto hasta el mes de junio del año siguiente, sujeta a una evaluación intermedia en diciembre o a cualquier otra que determine el Comité de Evaluación. Si algún becario ingresa en

un mes distinto a agosto, la beca cubrirá desde su mes de ingreso hasta el mes de junio y estará sujeta a las evaluaciones antes señaladas.

- 4) Los becarios que hayan tenido un buen desempeño en el programa podrán solicitar hasta en dos ocasiones la prórroga de la beca, mediante los mecanismos que la DGM establezca para ello, siempre y cuando al 31 de julio del año de su solicitud sean menores de 30 años.
- 5) Aquellos becarios cuya solicitud de prórroga sea aprobada recibirán el monto mensual correspondiente al mes de julio anterior a su reingreso en agosto.

VI. Obligaciones de los becarios

- 1) Trabajar con el tutor asignado por la AMA, así como con los directores u otros invitados que formen parte del programa de trabajo semestral.
- 2) Asistir puntualmente a todas las actividades señaladas en el programa de trabajo semestral y permanecer hasta que el tutor o responsable de la actividad dé por concluida la misma. Debido a la naturaleza del programa, no se permitirá la participación de un becario que se presente con retardo salvo en situaciones excepcionales, comunicadas oportunamente a la Gerencia. Cualquier incumplimiento en este sentido será revisado por el Comité de Evaluación, que podrá citar al becario y propondrá las medidas a tomar.
- 3) Si el becario requiere ausentarse de alguna actividad de la AMA, debe solicitar la autorización correspondiente con al menos 15 días de anticipación a la Gerencia, explicando los motivos de dicha ausencia; la Gerencia turnará el asunto al Comité de Evaluación, que podrá otorgar o negar el permiso. Cualquier ausencia no autorizada puede ser motivo de cancelación de la beca.
- 4) Estudiar por su cuenta el material requerido por los tutores y llegar con el mismo preparado cabalmente a los ensayos y conciertos.
- 5) Atender con esmero las indicaciones de los tutores y tener un buen desempeño durante su permanencia en el programa. Si un tutor considera que el becario no está ofreciendo su mejor esfuerzo, solicitará al Comité de Evaluación el análisis del caso y éste determinará las medidas a tomar.
- 6) Presentar en diciembre de cada año, mediante el mecanismo que la DGM establezca para ello, un informe de las actividades realizadas hasta ese momento así como un examen de competencias adquiridas.
- 7) Atender las indicaciones que pueda emitir en su momento el Comité de Evaluación o la DGM.
- 8) Informar oportunamente a la gerencia de la AMA de cualquier situación que le impida cumplir con estas obligaciones.
- 9) Respetar el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como todos aquellos señalamientos aplicables a la comunidad universitaria en general.

VII. Cancelación y terminación de la beca

Las becas terminarán cuando:

- 1) Se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
- 2) El becario así lo solicite.

- 3) El Comité de Evaluación determine que el becario no está cumpliendo con las obligaciones referidas en el apartado VI.
- 4) El becario omita o distorsione datos en la documentación requerida por la AMA o proporcione documentación falsa.

VIII. Otros

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la DGM.

Transitorios

I. El presente reglamento entrará en vigor al momento de ser aprobado por el Consejo de Difusión Cultural y deja sin efecto cualquier otra disposición emitida con anterioridad.

II. En el caso de los becarios que actualmente forman parte de la AMA, aplicarán los siguientes criterios para determinar si pueden solicitar la prórroga de la beca en mayo de 2020:

- 1) Todos aquellos que tengan 30 años o más al momento de aprobarse este reglamento terminarán su estancia en la AMA al concluir las actividades en junio de 2020.
- 2) Quienes ingresaron durante 2017 terminarán su estancia en la AMA al concluir las actividades en junio de 2020.
- 3) Quienes ingresaron durante 2018 podrán por única ocasión solicitar la prórroga de la beca, siempre y cuando no estén en la situación prevista en el transitorio II. 1.
- 4) Quienes ingresaron durante 2019 podrán hasta en dos ocasiones solicitar la prórroga de la beca, en mayo de 2020 y, si obtuvieron la primera prórroga, en mayo de 2021.

Aprobado por el Consejo de Difusión Cultural el 11 de marzo de 2020.